

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: WILDER A LOAIZA CASTAÑEDA
Demandados	: SUCESORES PROCESALES DE FRANCISCO JAVIER MARIN GRANADA
Radicación	: 6319040890022013000084-00
Sustanciación	: <b>0217</b>

Se recibe de la demandante dentro del proceso de la referencia, escrito donde solicita reiterar e insistir para que las entidades FIDUCIARIA LA PREVISORA(FIDUPREVISORA) y la UGGP, acaten las directrices y la orden de medida de embargo de los derechos de crédito, por lo tanto, requiérase nuevamente a dichas entidades dando traslado del escrito presentado por el demandante, para que se sirvan dar respuesta de fondo, a la mayor brevedad, teniendo en cuenta la afectación generada a los intereses del mismo y acorde con las múltiples solicitudes presentadas, medida decretada mediante fallo administrativo, comunicado oportunamente.

NOTIFÍQUESE



Escaneado con CamScanner

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

08 DE NOVIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA